



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

**D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 13 de junio de 2015, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 24 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilicen la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía,

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, a quien se denominará **CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.
- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.
- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, así como del Proyecto Agua Viva.



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8100xqo=

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Página 1 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento **DÑA. TANIA MARÍA ANDICOBERRY ESPARCIA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES Y BARRIOS**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales.
- Régimen Jurídico, que comprende la coordinación y dirección.
- Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**TERCERO.-** Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento **DÑA. MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CEMENTERIO**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.
- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**CUARTO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Socio-Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, centro de la mujer, igualdad



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8100xqo=

Página 2 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NIÑEZ



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

de oportunidades, sectores sociales, convivencia e integración, igualdad de género, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.

- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas.
- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**QUINTO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal **D. ISRAEL RICO INIESTA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS, FERIA Y PATRIMONIO**, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.
- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de actividades de promoción Turística en nombre del ayuntamiento.
- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.
- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio histórico-artístico, que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.
- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización y coordinación de la Feria y gestión del Recinto Ferial.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**SEXTO.-** Delegar específicamente en el Concejal **D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCIA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADO**, las atribuciones en materia de:



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8I00xqo=

Página 3 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NIÑEZ



Ayuntamiento de  
**ALMANSA**

NIF: P02009001

**Secretaría**

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial.

- La coordinación e impulso de la política industrial que engloba también las relaciones con SAPRES y con todos los colectivos industriales.

**SÉPTIMO.-** Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. PAULINO RUANO CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, RECREACIÓN HISTÓRICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo, Museos), y gestión de los Teatros Municipales.

- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como Cooperación Internacional.

- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa; así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

**OCTAVO.-** Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento **DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE**, a quien se denominará **CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, escuela taller y planes de empleo.

- Promoción económica, así como el impulso y la dinamización de todas las actividades vinculadas con la economía municipal.

- Dirección y coordinación de la Oficina de Apoyo al Emprendedor, que incluye la dirección del Punto de Atención al Emprendedor.

- Vivero de empresas, ostentando la representación de Almansa en la Red nacional de viveros de empresas.

**NOVENO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. VALENTÍN LAGÜIA NIETO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramitan en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención, Hacienda Local, Patrimonio y Asuntos Generales.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8100xqo=

Página 4 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**DECIMO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**UNDÉCIMO.-** Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

**DUODÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8100xqo=

Página 5 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NIÑEZ



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

**DECIMO TERCERO.**- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. \*\*\*



**Resolución N°1355 de 29/06/2015 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Hash SHA256:  
ccvoit0peaGUnKtjSj  
O5rWmTpCFLnsSF4  
S8l00xqo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código de acceso: 6QTR-Q49LL6PRY

Página 6 de 6